



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Ing. Sergio Alberto Zorpudes
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA
DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.municipalidadesalta@gmail.com
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES



ORDENANZA N° 16293 -
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3025/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 16.186, Libro Primero, Parte General, artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- FIJAR la Unidad Tributaria (UT) como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a doscientos pesos (\$200), excepto para el Libro Segundo, Parte Especial, Título II, Impuesto a la Radicación de Automotores, de la presente ordenanza, al que se le aplicará un valor de cincuenta y nueve pesos (\$59) por Unidad Tributaria.

Establecer una readecuación trimestral de la Unidad Tributaria, en el período fiscal 2.024, equivalente a la variación acumulada del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor para la Región Noroeste publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC) o del organismo que en el futuro la reemplace, considerando para su cálculo el mes de diciembre 2.023 como periodo base y hasta el mes inmediato anterior al de inicio del trimestre que correspondiere.

Quienes paguen los tributos de forma anual o mediante cuotas mensuales, lo harán de acuerdo con el valor de la Unidad Tributaria vigente al momento del pago, teniendo este pago el carácter de definitivo y cancelatorio.

A los efectos del Libro Segundo, Parte Especial, Título VIII, Estacionamiento Medido, artículo 32 de la presente ordenanza. En el caso de los incisos a) y b) del artículo 4º de la Ordenanza N° 12.170, se le aplicará un valor de doscientos cincuenta y un pesos (\$251) por Unidad Tributaria y en el caso del inciso c) de la norma referida, se le aplicará un valor de doscientos diez pesos (\$210) por unidad tributaria. Los equivalentes establecidos, incluido el redondeo correspondiente, serán los siguientes:

- Por hora, para autos y camionetas en horario diurno: En 1.8 Unidades Tributarias, equivalente a quinientos pesos (\$500);
- Por hora, para autos y camionetas en horario nocturno: En 1.8 Unidades Tributarias, equivalente a quinientos pesos (\$500);
- Para motocicletas por hora: En 0.6 Unidades Tributarias, equivalente a cien pesos (\$100)."

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza N° 16.251.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ---SANCION N° 11.381.-
ps

Dr. MARCOS ILLESCA
Pro Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SALTA, 01 OCT 2024

DECRETO N° 0543
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 135-3025/2024.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16293, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 30 SEP 2024

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 060
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
REFERENCIA: Expediente N° 037.962-SG-2019.

VISTO la propuesta de desarrollo efectuada por LA LUCINDA S.A., enmarcada en los artículos 195, siguientes y concordantes del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (en adelante CPUA) Ordenanza N° 13.779, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del expediente de referencia la firma mencionada ha presentado proyecto para la celebración de Convenio Urbanístico Especial en los términos de los artículos 195, siguientes y concordantes del CPUA.

QUE mediante el proyecto en cuestión se propone la modificación del uso de suelo de la zona implicada en proyecto.

QUE han tomado debida intervención el Órgano Técnico de Aplicación y Procuración General.

QUE resulta necesaria, en forma previa a expedirse sobre el convenio, la celebración de audiencia pública, ello conforme lo establecido por la norma ya referida.

QUE en razón de que la convocatoria a Audiencia Pública se encuentra reglamentada por Ordenanza N° 12.304, dicho proceso se llevará a cabo según lo allí normado.

QUE se emite la presente Resolución Conjunta conforme con lo dispuesto por párrafo cuarto del artículo 335 del CPUA y en razón de la delegación de facultades dispuesta por Decreto N° 0283/24 a la Secretaría Legal y Técnica sobre la decisión de convocar, la realización y la adopción de las decisiones correspondientes en cada caso de todas las Audiencias Públicas que deban realizarse en el marco de la normativa vigente, respondiendo en todos los casos a los pasos, condiciones, plazos y procedimientos establecidos en las Ordenanzas referidas al tema.

QUE en razón de lo expuesto, se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Y LA COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVEN EN FORMA CONJUNTA:**

ARTÍCULO 1º. CONVOCAR a Audiencia Pública para el día **15 de Octubre del año 2.024 a hs. 08:30**, en el Teatro del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.240, Salta Capital; para tratar el "**PROYECTO ESPECIAL MASTER PLAN ACCESO ESTE – MAT. N° 133745**" a desarrollarse en la margen Sur de la Ruta Nacional N° 9

ARTÍCULO 2º. ABRIR el Registro de Participantes para la Audiencia Pública, a partir del día 2 de Octubre del año 2.024, desde hs. 10:00 a 12:00 hs. y durante siete días corridos en la Secretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER como requisitos para la inscripción de interesados a participar en la Audiencia Pública los siguientes:

- i. Presentación de un resumen escrito sobre los planteos a realizar y demás consideraciones, el que no podrá superar diez (10) carillas.
- ii. Consignar en el margen superior del resumen la siguiente información:
 - a. Personas humanas: Nombre y Apellido, número de DNI, y domicilio de la persona que va a exponer.
 - b. Personas jurídicas: Nombre o Razón social, CUIT, correo electrónico y domicilio legal, y representante que se designe al efecto

ARTÍCULO 4º. CURSAR invitación al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta y a distintas entidades vecinales, profesionales y académicas

ARTÍCULO 5º. DISPONER que el Sr. Secretario Legal y Técnico, Fabio Miguel NUÑEZ NAJLE, DNI N° 28.514.746, será el Presidente a cargo de la Audiencia, con las atribuciones establecidas por los artículos 12 y 13 de la Ordenanza N° 12.304

ARTÍCULO 6º. DEJAR establecido que los gastos para la organización y publicidad de la presente Audiencia, estarán a cargo de LA LUCINDA S.A

ARTÍCULO 7º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 8º.COMUNICAR, publicar por tres días en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de circulación masiva en la Ciudad y archivar

NUÑEZ NAJLE-ZORICICH



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"